



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Ushuaia, **23 ABR 2010**

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: **Expte. TCP-SR N° 002/2010** caratulado: **S/ MULTA SRA. RITA RIVERA Y SRA. VALERIA COLIVORO - REF. IRREG. ADQ. ELEMENTOS PARA COMEDORES ESCOLARES - A. PLENARIO N° 1949** , y

CONSIDERANDOS:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita la multa aplicada a la Sra. Rita Josefina RIVERA, por el Acuerdo Plenario N° 1949, con motivo de haberse constatado en el marco de las presentes actuaciones, el incumplimiento de los procedimientos para contratación pública, previstos por la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 1505, así como por el incumplimiento del Decreto N° 1122/02, reglamentario de la Ley Provincial N° 495 art. 190°, la Resolución Plenaria TCP N° 01/01 y Resolución Cont. Gral. N° 06/02, y N° 62/08 referente al control previo a cargo de este Organismo. Así como respecto al requerimiento que le fuera efectuado mediante Resolución Plenaria N° 186/2008 Artículo 3ª, y cuantificada dicha multa por la Resolución Plenaria N° 54/2010..

Que, notificada de la sanción solicita tomar vista del expedientes en los términos y alcances previstos en los artículos 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

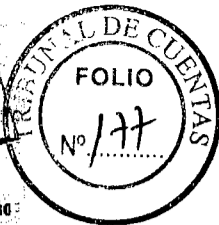
Que, habiendo tomado intervención en las actuaciones el Área Legal de este Tribunal, se emite el Informe Legal letra: TCP C.A. N° 117/2010, indicando que de conformidad con lo establecido por los art. 49 y 50 de la Ley Provincial 141, procede conceder la vista requerida por un plazo no inferior a tres (3) días hábiles con suspensión de los plazos que estuvieren corriendo, suspensión que no podrá exceder el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que la acuerde.

Que el suscripto comparte el criterio sentado en el Informe Legal citado, considerando procedente conceder la vista solicitada por un plazo de cinco (5) días hábiles, con suspensión del plazo indicado en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 052/2010 por igual plazo -cinco (5) días hábiles-, todos ellos contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber al peticionante que las fotocopias que solicitare serán a su cargo, entregadas previa acreditación del pago de la tasa correspondiente.

Que, asimismo, procede hacer saber al presentante que el Expediente TCP -PR N° 002/2010, se encontrará a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Legal de este Tribunal en el horario de 08:00 a 14:30 hs.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50 y artículos 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto, de conformidad al artículo 12 de la Ley Provincial 50 Modificado por el artículo 113 de la Ley Provincial 495 y la Resolución Plenaria N° 89/2010, de fecha 6 de abril del 2010, por la cual el Sr. Vocal de Auditoría, queda a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas desde el día 19 de al día 29 de abril de 2010.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORIA A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE:

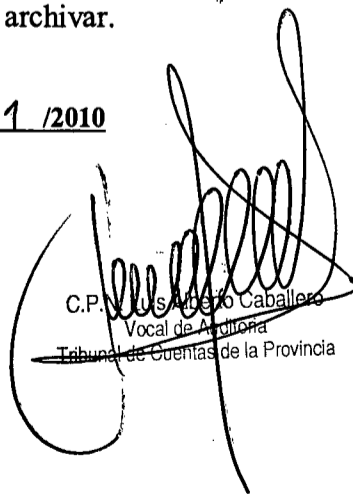
ARTÍCULO 1°: Conceder vista del Expediente Letra: TCP .PR N° 002/2010, a la Sra. RITA RIVERA, por un plazo de cinco (5) días hábiles, con suspensión del plazo indicado en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 052/2010, por igual plazo cinco (5) días hábiles, todos ellos contados a partir de la notificación de la presente, haciéndoles saber que las fotocopias que solicitare serán a su cargo, siendo entregadas previa acreditación del pago de la tasa correspondiente, conforme lo establecido por los arts. 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

ARTICULO 2°: Hacer saber a la peticionante que el Expediente Letra: TCP.PR N° 002/2010, caratulado: " "S/ MULTA SRA. RITA RIVERA Y SRA.VALERIA COLIVORO – REF. IRREG. ADQ. ELEMENTOS PARA COMEDORES ESCOLARES – A. PLENARIO N° 1949 “, se encontrarán a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Legal de este Tribunal en el horario de 08:00 a 14:30 hs.

ARTICULO 3°: Notificar, con copia certificada de la presente, a la Sra. Rita RIVERA, y a la Secretaria Legal con remisión de las actuaciones.

ARTICULO 4°: Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 121 /2010


C.P. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia